



1 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA**
2 **COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA**
3 **QUIVEXINC S.A.-----**

4 **CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600.00.--**

5 **CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00.-----**

6 *En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,*
7 *República del Ecuador, hoy Diecisiete de Mayo del año dos mil siete,*
8 *ante mí, **Doctor RODOLFO -PEREZ PIMENTEL**, Notario Público*
9 *Décimo Sexto de éste Cantón Guayaquil, comparecen: **a) ABG.***

10 ***CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser ecuatoriano,*
11 *de estado civil divorciado, de profesión abogado; y, **b) ABG. CESAR***

12 ***FAUSTO ALVARADO VARGAS**, quien declara ser ecuatoriana, de*
13 *estado civil casado, de profesión abogado, Los comparecientes son*

14 *mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse*
15 *y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y*

16 *resultados de ésta escritura, a la que proceden con amplia y entera*
17 *libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y*

18 *documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR***
19 ***NOTARIO"**:- Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a*

20 *su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía*
21 *anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y*

22 *estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-***

23 *Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben*
24 *este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los*

25 *intervenientes: el **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien*
26 *declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de profesión*

27 *abogado, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de*
28 *Guayaquil, y; el **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**, quien*



M. Vivero

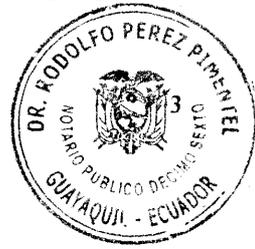
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario Público Decimo Sexto

1 declara ser ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado,
2 por sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil,
3 con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.-
4 **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los intervinientes
5 declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad
6 constituir como en efecto constituimos una compañía anónima,
7 uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que
8 reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA:**
9 **ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaramos que la
10 compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá por
11 los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
12 **QUIVEXINC S.A. : ARTICULO PRIMERO: DE LA**
13 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía
14 se denominará **QUIVEXINC S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su
15 domicilio principal la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
16 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en
17 cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que
18 resuelva la Junta General de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO:**
19 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social dedicarse
20 a la administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de
21 bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier genero.- En otro
22 orden de las actividades económicas, la compañía también podrá
23 dedicarse a los siguientes rubros industriales y mercantiles: a)
24 Fabricación, importación, y comercialización de materiales para la
25 construcción, ya sean insumos, productos intermedios o productos
26 finales, además de dedicarse a la construcción, planificación y
27 realización de viviendas, locales comerciales, lotizaciones,
28 urbanizaciones, construcción de viviendas de utilidad social, edificios,

1 obras civiles, puentes, obras de infraestructura, carreteras, dragados,
2 rellenos. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios
3 públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como
4 proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas
5 nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país; **b)** Podrá instalar y
6 administrar agencias de publicidad y diseños gráficos ser asesor de
7 imagen personal, publicitaria, recomendar y manejar presupuestos
8 publicitarios, marketing y mercadeo; **c)** Instalación, explotación y
9 administración de supermercados, la importación, compraventa,
10 representación, mandatos y comisiones de productos alimenticios,
11 artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y
12 medicamento. Podrá asimismo, dedicarse a la elaboración,
13 industrialización y transformación de productos alimenticios.
14 Comercialización, consignación, representación, industrialización,
15 elaboración, importación y /o exportación de combustible, bebedizas,
16 artículos del hogar vestimenta, bazar menajes, perfumería y toda otra
17 actividad, a fin, que directamente se relacione con el giro del negocio
18 del supermercado ; **d).**- Podrá dedicarse a la importación, exportación
19 distribución y comercialización de bienes, equipos y repuestos
20 destinados a la informática, como son: computadoras con todas sus
21 componentes, partes, piezas y programas de computadoras, dedicarse
22 a su embalaje y reparación; la elaboración de programas de
23 computación para usos como : Contabilidad, archivos y todo tipo de
24 proceso comerciales o industriales. Podrá dedicarse a prestar servicios
25 de Internet, arriendo y subarriendo de Internet e instalación de Cyber
26 Café.; correo Electrónico etc. Dictar cursos de capacitación en sistemas
27 de computación, El diseño y desarrollo de paginas Web de Programas
28 de enseñanza y Software varios, de los distintos lenguajes que utiliza

M. Serrano
U. Rosero D.
Rodolfo Pérez Pimentel
Instituto de Estudios y Asesoría
de Guayaquil



1 *las computadoras ; e) Diseños planificación y construcción de obras*
2 *arquitectónicas, diseños y ejecución de muebles, exclusivos,*
3 *interiorismo en general. Compra de vienes muebles e inmuebles ; f)*
4 *Cultivos, embalajes, comercialización y exportación de productos*
5 *bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas, camarónicas*
6 *o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar*
7 *laboratorios de larva, como también podrá vender, arrendar, reparar o*
8 *permutar embarcaciones pesqueras artesanal e industrial de arrastre y*
9 *con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los*
10 *productos bioacuáticos y comercializarlo en el mercado nacional o en*
11 *el exterior, constituir astilleros y embarcaciones de toda clase de*
12 *materiales, tamaños y utilidad ; g).- Fabricación, importación,*
13 *representación, distribución y comercialización de suministros,*
14 *papelería en general, artículos de oficinas, tales como máquinas de*
15 *escribir, computadoras , fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de*
16 *cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad*
17 *industrial y de circuito cerrado ; h).- Se dedicará al diseño, instalación,*
18 *mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas eléctricos,*
19 *electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires*
20 *de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en*
21 *electromecánica en general, también podrá importar, distribuir y*
22 *representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes,*
23 *piezas, repuestos, equipos y conjunto en sistemas de*
24 *acondicionamiento de aire, refrigeración ya demás piezas*
25 *electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular*
26 *planes y programas de mantenimiento preventivo y conectivo de*
27 *sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire ; i).-*
28 *A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y*

1 comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y
2 procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que
3 podrán ser comercializados en el mercado nacional y en el exterior. A
4 la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos
5 agrícolas e industriales; podrá importar, exportar, comercializar,
6 distribuir y efectuar inspecciones de productos de explotación tales
7 como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado
8 congelado, productos enlatados y fritas perecibles con el propósito de
9 establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las
10 respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de
11 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas ;
12 **j).**- Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura,
13 Floricultura, ; **k).**- Fabricación, importación, exportación, distribución y
14 comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de
15 indumentaria nueva y usada, tejidos, hilados, fibras, así como las
16 materias primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos
17 conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías,
18 artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y cristal,
19 aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería ;
20 **l).**- Se dedicara, a construir, montar, desmontar, sistemas contra
21 incendios ; **ll).**- Fomentara y desarrollara el turismo nacional e
22 internacional dentro y fuera del territorio nacional, mediante la
23 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles,
24 hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, bares, discotecas, centros
25 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales
26 naturales y mecánicos. Se dedicarán a la promoción de toda clase de
27 eventos deportivos, artísticos, concursos, decoración, fiestas infantiles
28 y espectáculo nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres,

E. Quintero

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Ministerio de Comercio Exterior
Guayaquil



1 aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, prestara servicios de
2 transporte turísticos, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de
3 la ley, previa contratación de quienes participen en los mismos, estos
4 eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas
5 comerciales y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos
6 que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada
7 caso ; **m).**- A la fabricación comercio e intermediación de productos
8 químicos y sintéticos, plásticos, pasta papelerera, papel, cartón, envases,
9 bolsas, rótulos, material fotográfico y servicios de revelado: Se
10 dedicara a la fabricación de diluyentes para pinturas, Recogidas y
11 tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de usos
12 domésticos e industrial para su reciclado y obtención, distribución y
13 comercialización de energías. Depuración y distribución de agua,
14 Refino, comercialización, intermediación, almacenamiento, y
15 distribución de petróleos y derivados y la explotación de estaciones de
16 servicios ; **n).**- Dedicarse a la manipulación de carga en las
17 instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio
18 nacional y contratar el personal adecuado, así como estibadores,
19 prestar servicio de avituallamiento a los buques, transporte de
20 tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles,
21 medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques. Operar
22 como consolidadora de carga ; **ñ).**- Fabricación, importación,
23 exportación distribución y comercialización de centrales telefónicas,
24 equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de
25 baterías y motores generadores para sistema de telecomunicaciones;
26 instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales
27 telefónicas, asesoramiento y servicios múltiples con todo lo relacionado
28 a las telecomunicaciones en general ; **o).**- Establecer toda clase de

1 *imprentas, editar libros, revistas y toda clase de publicaciones ;*
2 **p).**- *Confeccionar artículos para el hogar, fábricas, institutos*
3 *educativos ; q).*- *Firmar contratos para trabajar como constructoras*
4 *nacionales y extranjeras en estudios de suelo exclusivamente ; r).*- *se*
5 *dedicara, al mantenimiento a parques y jardines públicos y privados y*
6 *a los servicios de limpiezas y recolección de basuras, así como su*
7 *procesamiento : s).* *Dedicarse a la explotación minera y forestal ; t).*-
8 *Participar en concesiones de bienes públicos y privados ; u).*-
9 *Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y*
10 *repuestos ; v).*- *Selección y adiestramiento de personal para empresas*
11 **w).**- *Importación, exportación, representación, distribución y*
12 *comercialización de productos de consumo masivo, de instrumental y*
13 *equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de*
14 *Clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos*
15 *; x).*- *Instalación, explotación y administración de supermercados,*
16 *mini mercados ; y).*- *Importación exportación, representación*
17 *fabricación, distribución de estructuras de vidrio, aluminio, hierro,*
18 *acero, y comercialización de vehículos automotrices, de motores,*
19 *repuesto accesorios, insumos como lubricantes, aditivos, combustibles,*
20 *artículos de ferretería industrial, de electrodomésticos, de partes y*
21 *circuitos electrónicos, importación, exportación y comercialización de*
22 *grupos y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales,*
23 *repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento*
24 *de las instalaciones petroleras; mantenimientos, estudios y*
25 *fiscalización de proyectos petroleros; industrial comercial,*
26 *reciclamiento, procesamiento, refinamiento, industrialización,*
27 *distribución y comercialización de toda clase de combustibles, gasolina,*
28 *aceite quemado, diesel kérex, gas, y derivados del petróleo también se*



1 *dedicara al servicios y mantenimiento del sistema eléctricos en*
2 *general; construcción, mantenimiento de caminos, toda clase de*
3 *vehículos automotores, repuestos accesorios y lubricantes, así como*
4 *También alquiler de toda clase de vehículos, así como dar servicios*
5 *de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores*
6 *y enderezada y pintada de los mismo, toda|1 clase de productos*
7 *plásticos para uso doméstico.- A la instalación y administración de*
8 *Técnicentros. Así como a la importación, exportación, distribución,*
9 *fabricación, explotación, comercialización de madera, muebles*
10 *artesanales, industriales ; z).- Prestar servicio de asesoramiento, en*
11 *todas las actividades económicas enmarcadas dentro de los presentes*
12 *estatutos, no se entenderá por lo tanto que la compañía realizara*
13 *actos y/o contratos de intermediación financiera. Finalmente la*
14 *compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley, que*
15 *tenga relación con su objeto social.- **ARTICULO TERCERO: DEL***
16 ***CAPITAL SOCIAL.-*** *El capital autorizado de la compañía es de **UN***
17 ***MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE***
18 ***NORTEAMÉRICA (\$1,600.00),*** *y el capital suscrito es de*
19 ***OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE***
20 ***NORTEAMÉRICA (\$ 800.00),*** *dividido en ochocientas acciones*
21 *ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de*
22 *Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos*
23 *inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente*
24 *o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título*
25 *puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la*
26 *propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones,*
27 *regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de*
28 *Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el cual*

1 *cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que*
2 *representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a*
3 *fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de*
4 *no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación*
5 *de la solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios,*
6 *a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha*
7 *convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a*
8 *Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por*
9 *medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio*
10 *principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al*
11 *fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la*
12 *reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos*
13 *requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la*
14 *prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se*
15 *entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier*
16 *tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo*
17 *el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la*
18 *celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera*
19 *de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos*
20 *sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta*
21 *de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los*
22 *asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e*
23 *individualmente convocados sin que su inasistencia cause la*
24 *postergación de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no*
25 *pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es,*
26 *con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una*
27 *segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días*
28 *de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en*

1 la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.-
2 Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es
3 nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren
4 a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y
5 revocación de nombramientos de Comisarios. - **ARTICULO NOVENO.-**
6 **DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El
7 quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas
8 pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por
9 lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.-
10 Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el
11 número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del
12 capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la
13 convocatoria. - **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN**
14 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones
15 en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un
16 voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en
17 proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones
18 se sumarán a la mayoría numérica. - **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA**
19 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A
20 las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por
21 medio de representante acreditado mediante carta dirigida al
22 Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas
23 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La
24 Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la
25 compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder
26 hacerlo los accionistas designarán uno.- Los Administradores y
27 Comisionados de la compañía no pueden representar a los
28 accionistas. - **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES**



1 **DE LA JUNTA GENERAL.**- Aparte de las atribuciones que le señala
2 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos
3 los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde
4 privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y
5 resolución de los siguientes puntos: **a)** Nombrar al Presidente y al
6 Gerente General, así como a su Comisario principal y uno suplente; **b)**
7 Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que
8 presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar
9 las resoluciones correspondientes; **c)** Aclarar las dudas que se susciten
10 en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones
11 obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los
12 estatutos; **d)** Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y
13 liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre
14 en número impar; **e)** Todos los demás asuntos que le estuvieren
15 sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO**
16 **TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**
17 **ACCIONISTAS.**- De cada sesión de la Junta General de Accionistas se
18 redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas
19 móviles . escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente
20 foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta
21 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos
22 los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO**
23 **CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE**
24 **LA COMPAÑÍA.**- La administración y representación legal, judicial y
25 extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del
26 Gerente General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de
27 sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN**
28 **DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA**

1 **COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la Compañía
2 serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de
3 cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer
4 estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-
5 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y**
6 **DEBERES DEL PRESIDENTE.- Primero.-** Representar a la
7 compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y
8 extrajudicial; **Segundo.-** Convocar y presidir las sesiones de la Junta
9 General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones
10 conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario;
11 **Tercero.-** Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta
12 General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía;
13 **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los
14 presente estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS**
15 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-**
16 **Primero.-** Representar a la compañía sin limitación alguna en el
17 ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Elaborar cada año un
18 informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado
19 de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando
20 el balance y las cuentas anexas; **Tercero.-** Velar por la buena marcha
21 de la sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le
22 confiere la Ley y los presentes estatutos.- **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA**
23 **SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En
24 los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en
25 el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien
26 convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que
27 proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en
28 cada caso.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA**



1 **FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de
2 Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine
3 la marcha económica de la compañía e informe de ella a la Junta
4 General de Accionistas la que deberá nombrar un Comisario Suplente
5 quien deberá actuar por falta o impedimento del Titular.- **ARTÍCULO.**
6 **VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA**
7 **COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio
8 económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento,
9 que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía,
10 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
11 social.- El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después
12 de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta
13 General de Accionistas podrá además acordar la formación de un
14 reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a
15 tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.-
16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE**
17 **UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo
18 menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los
19 accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo
20 resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.-
21 **ARTICULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN**
22 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la
23 compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo
24 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se
25 resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que
26 deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar,
27 señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de
28 sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL**



BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 100112793** abierta el **17 DE MAYO DEL 2007** a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará **QUIVEXINC S.A.** la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS**

que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
PUGA GORDON CARLOS	\$100.00
ALVARDO VARGAS CESAR	\$100.00
total	\$200.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

GUAYAQUIL, 17 DE MAYO DEL 2007

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

Fórm. 781-3217 R



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 090490641-9
 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 02 ABRIL 1955
 009- 0150 05231 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1955
Carlos Gordon
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E2144V3244
 SOLTERO ABOGADO
 SUPERIOR
 CARLOS PUGA
 BOLIVIA GORDON
 GUAYAQUIL 21/06/2005
 21/06/2017
 FORMA No. 1107566
 POLICIA DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007
 15 DE ABRIL DE 2007
 TSE
 134-0650 NUMERO
 0904906419 CEDULA
 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO
 GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTON
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 090896487-7
 ALVARADO VARGAS CESAR FAUSTO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 15 FEBRERO 1964
 004- 0280 02933 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1964
Cesar Alvarado

ECUATORIANA***** V3333V2242
 SOLTERO ABOGADO
 SUPERIOR
 ISMAEL ALVARADO
 PIEDAD VARGAS
 GUAYAQUIL 16/07/2003
 16/07/2015
 REN 0400029
 POLICIA DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007
 15 DE ABRIL DE 2007
 TSE
 166-0026 NUMERO
 0908964877 CEDULA
 ALVARADO VARGAS CESAR FAUSTO
 GUAYAS PROVINCIA
 FEBRES CORDERO PARROQUIA
 GUAYAQUIL CANTON
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA
Cesar Alvarado

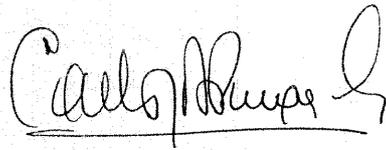
1 **CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes, esto es, los accionistas de la
2 compañía **QUIVEXINC S.A.**, declaran que las ochocientas acciones
3 ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido
4 íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma:
5 **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**, ha suscrito
6 **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS**
7 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, y el **ABG.**
8 **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**
9 **ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los
10 Estados Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL**
11 **CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía
12 **QUIVEXINC S.A.** declaran haber pagado el veinticinco por ciento del
13 valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a
14 continuación se indica.- **EL ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO**
15 **VARGAS**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN DOLARES** de
16 los Estados Unidos de Norteamérica, y: el **ABG. CARLOS ALBERTO**
17 **PUGA GORDON**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN**
18 **DOLARES.-** En consecuencia el capital pagado de la compañía
19 asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados
20 Unidos de Norteamérica.- La diferencia del capital suscrito y no
21 pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no
22 mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la
23 escritura constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil del
24 Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted señor notario, las
25 demás cláusulas de estilo necesarias para la perfección validez y
26 perfeccionamiento de este instrumento y deje constancia de que los
27 intervinientes autorizamos al Abogado Carlos Alberto Puga Gordon,
28 para que realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal

A. V. S. S.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sección
Cantón Guayaquil



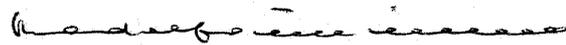
1 perfeccionamiento.- (firmado ilegible) Abogado Carlos Alberto
2 Puga Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta y
3 uno del Colegio de abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
4 minuta).- Es copia la misma que se eleva a escritura Pública.- Se
5 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Leída esta
6 escritura en alta voz de principio a fin por mi el Notario, los otorgantes
7 la aprueban en todas sus partes y firman en unidad de acto conmigo el
8 Notario, de todo lo cual doy fe.-

9
10 

11
12 **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**
13 **C.C. No.- 0904906419**
14 **C.V. No.- 134 - 0650**

15
16 

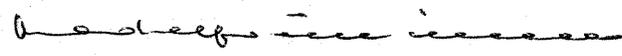
17
18 **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**
19 **C.C. No.- 0908964877**
20 **C.V. No.- 166 - 0026**

21
22 

23 **EL NOTARIO**

24
25 *Se otorga ante Mi, en fe de ello confiero este Cuarto Testimonio que*
26 *rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su*
otorgamiento.- Lo Certifico.-





Dr. Rodolfo Pérez Toranzo
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Decimo Sexto del Cantón
Guayaquil

*RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo
SEGUNDO, tomo NOTA de la Resolución No. 07.G.IJ.0003345
dictado por la. Ab Melba Rodríguez de Vargas, de fecha 22 de
Mayo del 2.007, se tomo nota de la Aprobación que contiene
dicha resolución, al margen de la Escritura de Constitución de la
Compañía Anónima denominada QUIVEXINC S.A. celebrada,
el 17 de Mayo del 2.007, Referida en el presente testimonio.- LO
CERTIFICA.-*

Guayaquil, 23 de Mayo del 2.007.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Decimo Sexto del Cantón Guayaquil
Calle 10 de Agosto, 1007



NUMERO DE REPERTORIO: 26.373
FECHA DE REPERTORIO: 24/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:07

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Mayo del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0003345, dictada por la **Especialista Jurídico Ab. Melba Rodríguez de Vargas**, el **22 de Mayo del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **QUIVEXINC S.A.**, de fojas **57.597 a 57.618**, Registro Mercantil número **10.328.-** Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.-**

ORDEN: 26373



S

REVISADO POR:

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0009765

Guayaquil, 11 III 2007

Señor Gerente
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **QUIVEXINC S.A.**,
ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores
depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa
compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Jackeline.